RESOLUCIÓN NÚM. 200
(marzo 10 de 2022)

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚM. 103-2022 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N. 102 del 21 de JULIO de 2020, modificado por el decreto 052 de 2021, y

CONSIDERANDO

e. Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de arrendamiento núm. **103-2022**, cuyo objeto es: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTARA APOYO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE LO REQUIERAN con **MARIA DEYANIRA HIGINIO GIRALDO**, con **CC. 22.011.172**, el día 7 de marzo de 2022.

f. Que al contrato de suministro N. 103-2022 se pactó un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO y un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)

g. Que en el contrato de suministro N.103-2022, se exigió las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato del contrato y responsabilidad civil extracontractual.

h. Que el contratista suscribió con la compañía Seguros del Estado, las pólizas 25-44-101166933 anexo 0 fecha 10 de marzo de 2022 póliza de cumplimiento, y la póliza de RCE No.25-40-101044190 anexo 0 del 10 de marzo de 2022 y valor de la prima:

Amparo	Vr Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 2.800.000	07/03/2022	07/04/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	$200.000.000	Por el término de la ejecución del contrato	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. 25-44-101166933 de cumplimiento anexo 0, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza No. 25-40-101044190 de RCE anexo 0, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
Secretaria de Gobierno
Decreto 102 de 2020, modificado por el decreto 052-2021.

Edito: Alejandra Cortes